

**CASO PRÁCTICO****Promoción Interna Administradores Superiores****Ejercicio 1****20 Puntos**

1. Un promotor privado solicita la construcción de un parque eólico a las afueras de un municipio de la provincia de Zaragoza.

*Dentro del perímetro del parque eólico se han apreciado: aves protegidas, parcelas municipales y parcelas particulares. Además, en las inmediaciones se encuentra un espacio natural protegido.*

2. El 22 de marzo de 2021, el Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por delegación del Director General de Energía y Minas, resuelve otorgar autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica "LOS MOLINOS", siendo publicada en el BOA de 31 de marzo de 2021.

*El 22 de abril de 2021, tuvo entrada en el registro general del Gobierno de Aragón, escrito firmado y verificado electrónicamente por Raúl González Blanco, por el que se interpone en nombre propio y en representación de la ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS BLANCOS, recurso de reposición, dirigido al Vicepresidente del Gobierno de Aragón, frente a la anterior resolución. Los ecologistas insisten en que se trata de un proyecto incompatible con el régimen de protección establecido para los espacios de la Red Natura 2000 y no se han atendido las alegaciones realizadas con ocasión del trámite de información pública en el curso del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.*

3. Además, en documento diferente, la ASOCIACIÓN DE VECINOS del municipio, presenta reclamación, el 17 de abril de 2021, solicitando indemnizaciones por los daños y perjuicios producidos en las calles del barrio, ocasionados por las inundaciones al desbordarse extraordinariamente el canal imperial el pasado 15 de marzo de 2019.

**El Consejero le solicita que informe:**

- **Sobre las circunstancias descritas que afectan a la localización del parque eólico (7 puntos).**
- **Sobre los fundamentos jurídicos para resolver el recurso (8 puntos).**
- **Sobre la reclamación, valorando entre otros, los requisitos objetivos y subjetivos (5 puntos).**

**Ejercicio 2****5 Puntos**

*A la convocatoria de subvenciones convocada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón concurre la asociación cultural Pignatelli resultando beneficiaria de una subvención por un importe de 75.000,00 euros para la puesta en marcha de un proyecto de recuperación y conservación del patrimonio cultural, con un periodo de ejecución que comprende el año 2021.*

*Para la puesta en marcha de las actuaciones solicitan al departamento un anticipo por un 75% del importe concedido, siendo este admitido.*

Desde el departamento concedente, se advierte que, con fecha posterior a la concesión por la subvención autonómica, en el Boletín Oficial de la Provincia, figura como beneficiaria de una subvención directa la misma entidad para un proyecto con el mismo objeto en el mismo municipio.

- **¿Cómo debe actuar el departamento de Educación, Cultura y Deporte una vez conocida la concesión de la subvención por la DPZ? (2,5 puntos).**
- **¿En qué medida influye que se haya librado un anticipo? (2,5 puntos).**

<b>Ejercicio 3</b>	<b>5 Puntos</b>
--------------------	-----------------

1. El Departamento de Sanidad necesita licitar un contrato de suministro de material quirúrgico para quirófanos a la mayor brevedad posible. Para ello, dispone de un crédito de 115.000 € para el ejercicio 2021.

- **¿Qué procedimientos puede utilizar? Analice y justifique su respuesta (2,5 puntos).**

2. Mientras decide cómo proceder, el Servicio de Contratación del departamento recibe en fecha 15 de abril de 2021 dos escritos de dos empresas, por los que interponen recurso especial contra los pliegos de un contrato de servicios para el traslado domiciliario urgente de pacientes, que tienen en licitación, mediante procedimiento abierto, plazo de 1 año con posibilidad de prórroga y valor estimado de 87.560, 00€.

El licitador A impugna los pliegos por considerar que los precios unitarios máximos vulneran los límites establecidos por convenio colectivo alterando la estructura de costes por lo que el contrato es nulo de pleno derecho mientras que el licitador B recurre por considerar que la fórmula aplicable al criterio de adjudicación "precio" no reparte todos los puntos que se pueden obtener. El plazo de presentación de ofertas finaliza el día 19 de abril de 2021, y se han recibido 8 ofertas entre ellas la de uno de los recurrentes (el licitador A).

- **Indique los trámites que procedan. Analice y justifique su respuesta (2,5 puntos).**

<b>Ejercicio 4</b>	<b>5 Puntos</b>
--------------------	-----------------

1. La Diputación General de Aragón es propietaria de un inmueble, adscrito al Dpto. de Educación, que anteriormente se destinó a residencia estudiantil pero que lleva varios años sin actividad y su estado actual presenta desperfectos que impiden su uso.

A la vista de lo anterior, se le consulta acerca de la posibilidad de desprenderse del bien para ahorrar a la Hacienda autonómica el coste de sus gastos de conservación y rentabilizar el valor económico del solar.

- **¿Considera viable jurídicamente la operación? y, en su caso, ¿qué órgano u órganos serían competentes para su tramitación? (1 punto).**
- **¿Qué procedimiento deberá seguirse? (1 punto).**

2. Paralelamente a dicho procedimiento, la asociación privada "Ayuda a la infancia", de ámbito nacional, contacta con la Diputación General de Aragón acerca de la posibilidad de usar el inmueble, sin coste alguno, para destinarlo como sede en la que prestarán gratuitamente servicios de terapia ocupacional destinados a familias con menores en situación de exclusión social.

- **Considerando interesante la propuesta, se le consulta acerca de la viabilidad de la operación. En caso afirmativo, ¿en qué términos podría realizarse? (1 punto).**

3. La Asociación plantea como alternativa la posibilidad de que la administración autonómica colabore con ella en la prestación del servicio de terapia ocupacional, para lo cual sugiere la firma de un convenio entre ambas.

Los términos de la colaboración consistirían en que la asociación proveerá el personal necesario para la prestación del servicio y la Diputación General de Aragón sufragará su coste, que cifra en 56.000 € anuales, abonándose a la asociación. A cambio de su aportación económica será la Diputación General de Aragón quien determinará las condiciones concretas en que se prestará el servicio.

**- Se le consulta acerca de la viabilidad jurídica de la propuesta (1 punto).**

4. Finalmente, la Diputación General de Aragón opta por destinar el inmueble a la prestación del servicio de terapia ocupacional, pero prestándolo con sus propios medios y personal, por lo que cancela el procedimiento al que alude el punto 2).

**- Valore si la Administración actuó conforme a derecho (1 punto).**

<b>Ejercicio 5</b>	<b>5 Puntos</b>
--------------------	-----------------

Con fecha 20 de abril de 2021 se recibe escrito, en el que, tras exponer los antecedentes de hecho del supuesto, solicita, «se tenga formulada reclamación de responsabilidad patrimonial, por la que se revise y anule la resolución del procedimiento de reintegro, en virtud de la cual se le ha exigido, por vía de apremio (diligencia de embargo notificada hace 3 meses), la devolución de una prestación indebidamente ingresada en su cuenta y los intereses de demora generados». Asimismo, añade, «se tenga por presentado este recurso, en virtud del cual se dicte una nueva resolución que determine la devolución del importe embargado». Su pretensión se fundamenta en defectos en la notificación del expediente de reintegro, sin embargo, revisada ésta, se hizo de forma correcta hace ya 10 meses.

**- Determine cómo podría calificar el Departamento competente del Gobierno de Aragón el escrito y su admisibilidad a trámite.**

## INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

- De acuerdo con el apartado 6.2.2 de la Resolución de 24 de septiembre de 2019 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, el segundo ejercicio consiste en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con el ejercicio de las funciones propias de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superior.
- Para contestar a las preguntas planteadas, los candidatos podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos, en soporte papel, se considere necesarios. También podrán utilizar ordenador, únicamente para la consulta de documentación, ordenador que en ningún caso se conectará a internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados, siendo causa de anulación del ejercicio su incumplimiento.
- **El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 3 HORAS.**
- Conforme al apartado 8.2.2 de la mencionada resolución, el segundo ejercicio en su totalidad **se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos para superarlo.** La puntuación correspondiente a cada ejercicio planteado aparece detallada junto al mismo.
- A efectos de la calificación de la prueba, el Tribunal valorará el rigor analítico, la capacidad para aplicar conocimientos teóricos a las situaciones prácticas, la claridad de ideas, las respuestas concisas a las cuestiones planteadas, así como la capacidad de expresión escrita de la aspirante, desarrollo y redacción respecto del primer supuesto.
- De acuerdo con el ya citado apartado 6.2 de la Resolución, el segundo ejercicio será leído literalmente en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.